

Boletín Bolsa de Trabajo



Secretaría de Política Sindical, Mujer e Igualdad.
Federación de Empleados y Empleadas de Servicios Públicos de UGT Madrid.



PUBLICACIÓN BOLSA
NÚMERO 70
18-05-2018

LA UNIÓN
NOS HACE
FUERTES

Defendiendo lo público
avanzamos en derechos.

www.fespugtmadrid.es

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

Bolsa de trabajo/Lista: Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área de actividad C)

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2018, del Director General de Emergencias, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo temporal dirigida a la realización de trabajos de **apoyo en la detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid**, para la categoría de **Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área de actividad C)**.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/05/18/BOCM-20180518-3.PDF

REQUISITOS: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Conocimiento hablado y escrito de la lengua castellana.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 18-05-2018

PRESENTACION DE SOLICITUDES: La presentación de solicitudes con la documentación pertinente se podrá realizar en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, número 3, Madrid), en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid-2 (Pza. Chamberí, número 8- Madrid), en la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Dirección General de Emergencias (Avenida de los Bomberos, 2, Pinar de las Rozas) en base a lo dispuesto en la citada Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, o en cualquier otro de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

18 de mayo de 2018